



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto concurrencia embargos
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01051-00**

1. Agregar a autos y poner en conocimiento de las partes la comunicación de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, mediante la cual informa la existencia de un proceso de cobro coactivo por valorización. Téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia, para los efectos de ley, téngase en cuenta la CONCURRENCIA DE EMBARGOS, decretada por el IDU contra la ejecutada, conforme lo dispone el artículo 465 del CGP y el artículo 2495 del Código Civil.

2. Secretaría comuníquese esta decisión a la aludida entidad.

3. Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la petición de seguir adelante la ejecución se requiere a la parte actora para que allegue las constancias de notificación conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del CGP, puesto que lo único que obra en el expediente es el citatorio elaborado sin la constancia de envío ni el acuse de recibo.

4. Registrado como se encuentra el embargo de los inmuebles distinguidos con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-966080 y 50C-966082, se ordena el **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la Alcaldía de la zona respectiva, a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá, (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021). Por secretaria remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 ibidem).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 183 del 5 de diciembre de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d34a56205d1153b7fc05b48c24646f011b7bcd566a4ac229dc2393b453a**

Documento generado en 02/12/2022 04:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>